



DECRETO

Expediente nº: 4914/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 DE LA LCSP), TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

RESULTANDO QUE este Ayuntamiento **tiene instalados diversos ascensores en los edificios públicos de su propiedad y los mismos necesitan varios de ellos su puesta en marcha, para la prestación del servicio para el que están concebido y otros su mantenimiento, con el fin de prestar el servicio de la manera más eficiente y fiable para el ciudadano que los utilice.**

RESULTANDO QUE el Ayuntamiento de Estepa **no cuenta con los medios, ni materiales ni personales necesarios para la instalación de la plataforma electrónica objeto de este contrato, tal como se indica en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 12 de abril de 2024.**

RESULTANDO QUE se ha redactado la preceptiva memoria, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; donde se justifica la necesidad de la contratación del mantenimiento y puesta en de los ascensores instalados en los edificios municipales; el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, calificación del contrato y procedimiento de licitación.

RESULTANDO QUE de acuerdo y atendiendo a lo que establece el artículo 99.3 b) de la LCSP, **no procede la DIVISIÓN en LOTES del OBJETO DEL CONTRATO, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico; tal como se indica en el informe de 3 de junio de 2024 del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.**

RESULTANDO QUE por el Sr. Viceinterventor de Fondos, se ha emitido informe sobre la cuantía del importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a efectos de determinar el órgano competente para contratar.





RESULTANDO QUE por el Sr. Viceinterventor Municipal se ha emitido informe que acredita que se ha efectuado la retención de crédito, con indicación de la partida presupuestaria; para la actual anualidad, y la previsión para las próximas, dado que la duración del contrato es de dos anualidades más una prórroga de otra anualidad.

RESULTANDO QUE se han incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y procedimiento de licitación.

RESULTANDO QUE en cumplimiento de lo señalado en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha emitido informe jurídico por parte del Sr. Secretario General.

RESULTANDO QUE por el Sr. Viceinterventor de Fondos de este Ayuntamiento se ha emitido, con fecha 11 de junio de 2024, el preceptivo informe favorable de fiscalización.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 117 y lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para el **MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 DE LA LCSP), TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (44.807,74 €)** más **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN Y UN CÉNTIMO DE EURO (9.409,61 €)**, lo que hace un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (54.217,35 €)**.

Que desglosado por anualidades sería:

ANUALIDAD	VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL
1ª (incluye puesta en marcha)	17.606,74	3.697,41	21.304,15
2ª	13.600,50	2.856,10	16.456,60
Prórroga	13.600,50	2.856,10	16.456,60
TOTAL	44.807,74	9.409,61	54.217,35





El VALOR ESTIMADO DE CONTRATO (v.e.) se corresponde con el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (44.807,74 €).

SEGUNDO.- El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 920.2270604 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, redactados al respecto, que regirán la presente licitación.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, por procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la referida Ley de Contratos del Sector Público; tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación y que se proceda a la publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, el contenido de este Decreto, así como el preceptivo anuncio licitación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el contenido previsto en el Anexo III del citado texto legal.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada al margen, del presente documento electrónico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

